



# AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

## SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO

24 DE MARZO DE 2017

BORRADOR ACTA 2/2017.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

### ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

### CONCEJALES ASISTENTES

D<sup>a</sup> María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)  
D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)  
D<sup>a</sup> Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)  
D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)  
D<sup>a</sup> María Montserrat Simón Coba (Grupo municipal PSOE)  
D. Francisco Javier Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)  
D<sup>a</sup> María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)  
D<sup>a</sup> Ascensión Ribeiro Sorroche (Grupo municipal A.E.M.S.)

### INTERVENTOR DE FONDOS

D. Jesús Colmenero Caro.

### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> María Luisa Fernández Gómez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 14:00 horas del día 24 de marzo 2017, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la **Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María Luisa Fernández Bueno**, que da fe del mismo.

No asisten : D. Antonio Manuel Herrera Casado (Grupo municipal PP).

D<sup>a</sup> María Josefa López Galera (Grupo municipal PP) quien excusa su asistencia.

D. Bartolomé Soriano González (Grupo municipal Andalucista).

D<sup>a</sup> Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos).

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

### **1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por parte del Sr. Alcalde se expone el motivo de la urgencia de la sesión, documentación a la que han tenido acceso a los miembros de la Corporación y sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el



**VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal A.E.M.S, y Grupo municipal Ciudadanos.)

**2.- CONCERTACION DE PRESTAMO CON ICO PARA LA FINANCIACION DE SENTENCIAS FIRMES.**

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía :

“Vista la publicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico donde se crea el Fondo de Ordenación, fondo al que se puede acoger el Ayuntamiento de Marmolejo por cumplir con los requisitos del artículo 39.1 b) del RDL 17/2014.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 05/08/2016, solicitó la inclusión del Ayuntamiento de Marmolejo en el Fondo de Ordenación para el ejercicio 2017 por encontrarse este Ayuntamiento en la relación de municipios incluidos en el art. 39.1.b) del mismo, con el objeto de conseguir financiación para el pago de sentencias judiciales firmes.

Presentada toda la documentación pertinente y realizada la solicitud de adhesión ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y una vez recibida la resolución, a dicha solicitud de adhesión, por parte de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, donde se comunica que entre el 04/04/2017 y el 07/04/2017 la entidad bancaria asignada a este Ayuntamiento, se pondrá en contacto con la entidad local para fijar una fecha de firma, para lo cual será necesario que se haya adoptado el acuerdo de formalización del préstamo por el órgano competente.

El importe total de sentencias judiciales firmes, desglosado por procedimientos judiciales, que finalmente se incluirá en la operación de préstamo a largo plazo que se pretende concertar, es:

SENTENCIA	IMPORTE
SENTENCIA Nº70/2015. AUTOS 472/2014	126.000 €
SENTENCIA Nº76. AUTOS 262/2015	232.000 €
SENTENCIA Nº32/2016. AUTOS 531/2015	93.000 €
SENTENCIA Nº145/2015. AUTOS 99/2014	35.000 €

Las características de la operación de préstamo a largo plazo que se pretende formalizar con el ICO/entidad financiera que se nos asigne, son las siguientes:

- Tipo de operación: préstamo a largo plazo.
- Finalidad: Financiar la ejecución de sentencias judiciales firmes existentes en el Ayuntamiento de Marmolejo al día de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2017.
- Importe de la operación: 486.000 euros.

Visto cuanto antecede y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de la operación de préstamo a la largo plazo anteriormente descrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”



## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se somete el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE,) y una abstención ( Grupo municipal Ciudadanos) con el tenor literal siguiente :

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,